

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Ocho de Murcia

#### **3600 Impugnación de actos de la Administración 589/2012.**

NIG: 30030 44 4 2012 0003903

N28150

N.º Autos: Impugnación de actos de la administración 589/2012

Demandante/s: Antonia María Pérez Valcárcel, Josefa Hernández Espejo

Demandado/s: Alquibla S.L., Ayuntamiento de Mula ayuntamiento de Mula, Consejería de Educación Consejería de Educación, Consejería de Cultura Consejería de Cultura, Blanca Cárcelos Hernández, José Antonio Fuentes Zambudio, Murcia Cultural S.L., María Remedios Marín Mengual, Administración Concursal de Alquibla S.L., Comité de Empresa de Alquibla, S.L., Sociedad Corporativa Arcorest, Mariola Nadal Burruezo, José Antonio Buena Ros, Fernando Segura Pérez, María José Cereco Madrigal, María Dolores Candel Carrillo, María José Candel Carrillo

Procurador: José Augusto Hernández Foulquie.

Graduado/a Social: Javier Alcázar Medina,

Doña Isabel M.ª de Zarandieta Soler, Secretario/a Judicial del SCOP Social de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento impugnación de actos de la administración 589/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª Antonia María Pérez Valcárcel, Josefa Hernández Espejo contra la empresa Alquibla S.L., Ayuntamiento de Mula, Consejería de Educación, Consejería de Cultura, Blanca Cárcelos Hernández, José Antonio Fuentes Zambudio, Murcia Cultural S.L., María Remedios Marín Mengual, Administración Concursal de Alquibla S.L., Comité de Empresa de Alquibla, S.L., Sociedad Corporativa Arcorest, Mariola Nadal Burruezo, José Antonio Buena Ros, Fernando Segura Pérez, María José Cereco Madrigal, María Dolores Candel Carrillo, María José Candel Carrillo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Habiendo tenido entrada el anterior escrito de fecha 11/10/12, presentado por la Letrada de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se tiene por admitido el Recurso de Reposición interpuesto frente al Decreto de fecha 5/10/12, y de su contenido dese traslado, por 3 días, al resto de partes para que aleguen lo que a su derecho convenga.

Así mismo, se tiene por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de fecha 20/2/13 presentado por la Letrada de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de su contenido dese traslado al resto de partes.

Hágase saber a las partes que, conforme al Art. 80.2 de la L.J.S., se deberán presentar tantas copias como partes personadas (18 copias en total) de cada uno de los escritos que se presenten en estos autos.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Sociedad Corporativa Arcorest, José Antonio Buena Ros, Fernando Segura Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 26 de febrero de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.